



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 97, fecha: lunes, 21 de Mayo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE EVENTO

1613

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández adoptado en fecha 11 de abril de 2018 sobre modificación de la tasa por ocupación del espacio público por celebración de eventos cuyo texto modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

TEXTO MODIFICADO ARTÍCULO 5.

CUOTA TRIBUTARIA

EVENTOS LUCRATIVOS:

- 300,00 euros por un día de celebración del espectáculo o evento
- 150,00 euros a partir del segundo día de celebración del espectáculo o evento

Los solicitantes deberán asimismo abonar una fianza de 600 euros que será devuelta una vez finalizado el espectáculo y habiéndose comprobado por el



personal municipal que no se ha producido desperfecto alguno, en cuto caso, se descontará de aquélla.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeñuño Fernández a 16 de mayo de 2018, EL Alcalde presidente, D. Oscar
Gutiérrez Moreno